CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
CONIS

San José, 06 de agosto del 2018
CONIS –SeTE-04-2018

-CIRCULAR-

Para: Comités Éticos Científicos avalados por el CONIS.

Asunto: "Comunicado referente al seguimiento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica N°9234, "ARTÍCULO 48.- Funciones y obligaciones de los comités ético científicos (CEC)"

Estimados señores:

La Secretaría Técnica Ejecutiva del Consejo Nacional de Investigación en Salud (SeTE-CONIS), les informa que en la sesión ordinaria N°147-2018 del 20 de junio de 2018 se aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°13: En seguimiento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica N°9234, "ARTÍCULO 48.- Funciones y obligaciones de los comités ético científicos (CEC), inciso n) Remitir informes trimestrales y anuales de su gestión ante el Conis, que incluyan las investigaciones aprobadas, rechazadas, suspendidas, canceladas y finalizadas, las enmiendas a investigaciones activas, las inspecciones realizadas y la lista de investigaciones activas", se acuerda solicitar a todos los CEC públicos y privados que envíen en un archivo de Excel la información relacionada con las investigaciones registradas. Indicarles a los CEC que tienen un mes plazo para enviar la información y que a partir del tercer trimestre del 2018 la información debe remitirse en los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre. **Votación: Aprobado por unanimidad y en firme.**

Cordialmente,

Dr. Ted Alpízar Calvo MD M.Sc.
Secretaría Técnica Ejecutiva, CONIS

MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD
CONIS
COSTA RICA

Cc/ archivo